

## **EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

### **CERTIFICA:**

Que la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar un contrato para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES CIUDADANAS (PQRSDF) DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., ASÍ COMO LOS INFORMES PRODUCIDOS EN EL EJE DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La contratación se justifica en: Las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.





Así las cosas, la Personería de Bogotá D.C. como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la Inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital, debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales, razón por la cual, le corresponde las actividades que aseguren el cumplimiento de desarrollar el cometido institucional, en el contexto de lo cual es de suma importancia el apoyo de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores, dada la insuficiencia de personal o las solicitudes particulares que se requieran; por lo cual resulta necesaria la contratación de prestación de servicios personales en aras de garantizar el cumplimiento de las atribuciones a cargo de la entidad.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Legales, el Acuerdo 034 de 1993, artículo 3°; asignó a la Personería de Bogotá funciones de agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensoría de los Derechos Humanos en la Capital de la República. Igualmente, el Artículo 104 del Decreto-Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento normal de la entidad.

Mediante el Acuerdo Distrital 755 de 2019 ¿por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, D.C¿., modifica la denominación de la Personería Delegada para la Coordinación de Veedurías dejando su nueva denominación así: Personería Delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública, la cual dependerá del Despacho del (de la) Personero(a) de Bogotá y le asigna entre otras funciones: la de dirigir, orientar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes, directrices, procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio propio de las competencias de las delegadas adscritas a

---

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

su despacho; y dirigir evaluar y aprobar los informes sobre el ejercicio de la acción de prevención y el control a la función pública.

De esta manera se observa como la organización interna de la Personería, establece diferentes delegadas a las cuales se le asignan funciones concordantes con los temas relacionados con cada sector, y en ese sentido cada una encamina sus acciones a coadyuvar al cabal cumplimiento a las actividades planteadas, de manera articulada y bajo la orientación de la Personería Delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública.

En concordancia, considerando que, en el ordenamiento constitucional, el servicio al ciudadano es un fin esencial del Estado establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, como el deber de las autoridades de prestar un buen servicio a los ciudadanos y que la Personería de Bogotá, D.C., promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la ciudad e interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, con el fin de prestar un servicio adecuado se han habilitado diferentes canales para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) tales como medios electrónicos (página web, chat institucional, el e-mail designado para la atención de derechos de petición), canal presencial y vía telefónica, los que se tramitan desde las áreas misionales de la entidad, de conformidad con la Resolución 473 del 19 de Julio del 2017, ¿por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones y la gestión de las quejas presentadas ante la Personería de Bogotá¿.

Es de observar que el trámite que reciben las (PQRSDF), impacta de manera directa el goce efectivo de los derechos fundamentales de los ciudadanos y/o usuarios de la Personería de Bogotá, razón por la cual, es un deber institucional brindar una respuesta de fondo a los requerimientos ciudadanos en términos de eficacia, eficiencia y oportunidad.

En curso de la vigencia inmediatamente anterior, la Personería de Bogotá a través de sus personerías delegadas, en el ejercicio propio de sus funciones, atendió aproximadamente 34.814 Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) (1.530 arrastradas de 2021 más 33.284 entre nuevas y arrastradas), lo cual evidencia un incremento en las peticiones recibidas, respecto del año 2021 del 37,24%, comportamiento que se observa de manera gráfica a continuación:

Este aumento en el requerimiento ciudadano cobra especial importancia para esta dependencia y en general para el organismo de control, ya que la atención de las PQRSDF requiere de un esfuerzo institucional que permita adelantar las actividades relacionadas con el trámite, atención y seguimiento de las mismas, en términos de oportunidad, adelantando actividades de tipo profesional a partir de un equipo interdisciplinar orientado a resultados, que implica crear y gestionar las comunicaciones, lo cual conlleva la elaboración de informes, asistir a visitas administrativas, y generar solicitudes interinstitucionales, entre otras acciones que permitan finalizar las solicitudes y de esta manera brindar una respuesta de fondo en términos de eficiencia administrativa al requirente, por lo cual se hace prioritario fortalecer tal equipo a fin de satisfacer las necesidades de la Entidad. 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

(Marque con X según corresponda).

Inexistencia de Personal de Planta	
Insuficiencia de Personal de Planta	X
El desarrollo de la Actividad requiere un grado de especialización	

La presente se expide en Bogotá, a los 26 de junio de 2023 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por SANDRA ELIZABETH GARCIA ANGARITA P.D. PARA LA COORD. PREVEN. Y CONTR. FUN. PUB.



CLEMENCIA ROJAS ARIAS  
Director(a) de Talento Humano

Proyectó: Sther Velandia Macias  
Revisó: Milady Vargas Guiza / Subdirectora de Gestión Contractual

